



CONSTANCIA: El término concedido al Actor Popular para dar respuesta a nuestro proveído del 24 de mayo del corriente año, transcurrió los días 26- 27 y 31 de mayo y guardó silencio.-
INHABILES: 28 - 29 y 30 de mayo. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Junio tres (3) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/052

Como el Actor Popular guardó silencio a nuestro requerimiento del 24 de mayo del corriente año, se dispone oficiar a la Oficina de Planeación Municipal de esta ciudad, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo del mismo, practique visita domiciliaria a la calle 15 No. 37-47 sitio indicado por la señora SANDRA MILENA MONTOYA MARIN donde funciona el establecimiento de comercio EXPENDIO BIMBO SANTA ROSA DE CABAL y nos indique si dicho establecimiento necesita o no rampa de acceso para personas con movilidad reducida.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe081f56f0f06b53ff5c8409c10b2d7b8f84b628bafaf9f6065cc5828e44125b**

Documento generado en 03/06/2022 10:55:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>